



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

31 de marzo de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTIA COLOMBIA S.A
Demandado:	DUVER ERNESTO ARROYAVER GARCÍA
Radicado:	050013105002 20220030100
Asunto:	Cúmplase y Desiste Demanda
Link expediente:	05001310500220220030100 J

Dentro del presente proceso, **CÚMPLASE** lo resuelto por el superior, que **REVOCA**, la decisión emitida por este despacho. Sin costa en primera y segunda instancia.

Atendiendo al memorial presentado por las partes (anexo 31), la parte demandante presenta solicitud de desistimiento del proceso por llegar a un acuerdo transaccional con el demandado.

Por lo anterior se dará aplicación al artículo 314 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral, el cual prescribe

“Desistimiento de la demanda. El demandante podrá desistir de la demanda mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso...” (subrayado y negrillas fuera del texto).

Así las cosas, se aceptará el desistimiento del proceso, dando por terminado el mismo, sin condena en costas al no haberse dado oposición por las demás partes.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el Desistimiento del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, interpuesto por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTIA COLOMBIA S.A en contra de DUVER ERNESTO ARROYAVER GARCÍA, se da por terminado el proceso.

SEGUNDO: No hay condena en costas.

TERCERO: Ejecutoriado este auto, archívese el expediente, previa las anotaciones correspondientes.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ade9936092c21be7947a7f2525c84d88342f359575d7cdc276c6d0a33a5e1fa**

Documento generado en 31/03/2023 03:43:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>